DIAGNÓSTICO TÉCNICO – DI-20291
SUBDIRECCIÓN DE ANÁLISIS DE RIESGOS Y EFECTOS DE CAMBIO CLIMÁTICO
GRUPO ASISTENCIA TÉCNICA
RADICADO IDIGER No. 2024ER3953

1. DATOS GENERALES DEL EVENTO

ATENDIÓ: Sergio Saúl Ramírez Arrieta				**SOLICITANTE:** Secretaría de Movilidad - Comunidad
CAT	20	**MOVIL:**	Contratada	
FECHA:	06/03/2024	**HORA:**	13:00	**VIGENCIA:** Temporal mientras no se modifique significativamente las condiciones físicas del sector

DIRECCIÓN:	CL 71B 78 74	**COORDENADAS AREA INSPECCIONADA**			X: 97.325,401 Y: 110.580,088		
BARRIO/SECTOR CATASTRAL:	Santa Helenita	**ÁREA DIRECTA AFECTADA:**			10 m²		
UPZ:	30 – Boyacá Real	**POBLACIÓN ATENDIDA:**			4		
LOCALIDAD:	10- Engativá	**FAMILIAS**	1	**ADULTOS**	4	**MENORES**	0
CHIP:	AAA0062ODLF	**PREDIOS EVALUADOS**			1		
AREA INSPECCIONADA:	100 m²	**DOCUMENTO REMISORIO**			CR-51558		

2. ALCANCE

El Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático – IDIGER, en cumplimiento de sus funciones, en especial las establecidas en el Decreto 173 de 2014, realiza la verificación por parte del Grupo de Asistencia Técnica con base en una inspección visual, aplicando la metodología para este tipo de procedimiento (Identificación y valoración cualitativa), con el objeto de valorar el grado de afectación de las edificaciones y/o infraestructura, que permite establecer el compromiso de estabilidad y funcionalidad de las mismas, a fin de identificar predios, y/o edificaciones y/o infraestructura insegura, para determinar las acciones pertinentes a que haya lugar por parte de la entidad competente o del responsable de esta. [1]

3. ACLARACIONES

En atención del radicado 2024ER3953 se reporta como dirección del predio a inspeccionar la CL 71B 78 74 del Barrio Santa Helenita de la localidad de Engativá, una vez consultada la información cartográfica oficial de la Secretaría Distrital de Planeación - SDP, el Barrio "Santa Helenita" no corresponde a un Barrio Oficial de la SDP, sector reconocido por los habitantes del sector.

Así las cosas y para efectos del presente informe técnico, el predio evaluado de la CL 71B 78 74, se localiza en el Sector Catastral Santa Helenita de la localidad de Engativá.

El IDIGER no tiene dentro de su competencia, la de establecer juicios de responsabilidades sobre afectaciones en edificaciones, infraestructura y/o el terreno en general, ni pronunciamientos en

[1] Tomado de procedimiento-CR-PD-01 Procedimiento asistencia técnica V5- página 2.

relación con el cumplimiento de normatividad actual de diseño y construcción en cuanto a reforzamientos, mantenimientos, funcionalidad, reparaciones y/o mejoramientos desarrollados en predios públicos y privados, toda vez que el fin de las visitas es identificar condiciones de riesgo y emitir recomendaciones que permitan salvaguardar la vida de las personas.

Las conclusiones y recomendaciones impartidas a partir la visita efectuada para la asistencia técnica están basadas en la inspección visual realizada, por tal razón pueden existir situaciones no previstas en esta inspección y que se escapan de su alcance, tales como el conocimiento de las propiedades intrínsecas de los materiales, comportamiento de las estructuras ante la acción de cargas sísmicas, de servicio, deformaciones y deflexiones de elementos estructurales, etc.

La vigencia de las conclusiones y recomendaciones impartidas mediante el presente documento es temporal, y se mantienen hasta tanto se modifiquen de manera significativa las condiciones del sector visitado, predio o infraestructura visitados.

4. ADVERTENCIAS

La gestión del riesgo es una responsabilidad de todos los habitantes colombianos, en donde estos, así como las entidades públicas, privadas o comunitarias deben velar por la correcta implementación de la gestión del riesgo de desastres en el ámbito de sus competencias sectoriales y territoriales, en cumplimiento de sus propios mandatos y normas que los rigen.[2]

En este sentido, es responsabilidad de todos, adelantar cuando se requieran los análisis de riesgo detallados de carácter cuantitativo con la rigurosidad técnica y por profesionales idóneos, que permitan deducir las causas reales y/o precisas de los daños que pudiesen ser identificados en infraestructura pública y/o privada, el comportamiento esperado de una edificación o ante algún tipo de solicitación (como por ejemplo un sismo); por lo anterior no es responsabilidad del IDIGER aprobar estos estudios, diseños, acciones o procedimientos encaminados a mitigar condiciones de riesgo que hayan sido identificadas.

Los informes técnicos que se hayan generado por parte del IDIGER, no hacen las veces de dictamen pericial que sirva de soporte para reclamaciones; a su vez el IDIGER no tiene dentro de su competencia, la de establecer juicios de responsabilidades sobre afectaciones en edificaciones, infraestructura y/o el terreno en general, ni pronunciamientos en relación al cumplimiento de normatividad actual de diseño y construcción en cuanto a reforzamientos, mantenimientos, reparaciones y/o mejoramientos desarrollados en predios e infraestructura pública y privada. [3]

De igual manera, de acuerdo con las funciones establecidas, el Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático-IDIGER, no tiene dentro de su competencia, adelantar estudios de Patología, Vulnerabilidad y Reparación Estructural ni de Interacción Suelo-Estructura.

5. ESCENARIO DE RIESGO:

- Actividad de la Construcción

[2]Tomado de Ley 1523 de 2012 "Ley Sistema Nacional de Gestión del Riesgo" -artículo 2º de la responsabilidad- página 13

[3] Tomado de procedimiento-CR-PD-01 Procedimiento asistencia técnica V5- página 2.

6. ANTECEDENTES

El predio de la CL 71B 78 74 se localiza en el Sector Catastral Santa Helenita de la Localidad de Engativá, no perteneciente a un barrio incluido en el Programa de Legalización y Regularización de Barrios de la Secretaría Distrital de Planeación - SDP, razón por la cual, el Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático IDIGER no ha emitido Concepto Técnico de riesgo para este sector. Por tal motivo, para adelantar cualquier intervención se deben considerar las restricciones en el uso del suelo establecidas en la reglamentación urbanística del sector a intervenir.

De acuerdo con los planos de amenaza por movimientos en masa y amenaza de inundación por desbordamiento a escala 1:5000, elaborados por el IDIGER, el sector donde se localiza el predio no presenta categorización de amenaza baja por movimientos en masa y no presenta cobertura de amenaza de inundación por desbordamiento, por lo que no hay restricciones para el uso del suelo desde el componente de riesgo asociado a movimientos en masa y por desbordamiento de cuerpos hídricos.

7. LOCALIZACIÓN

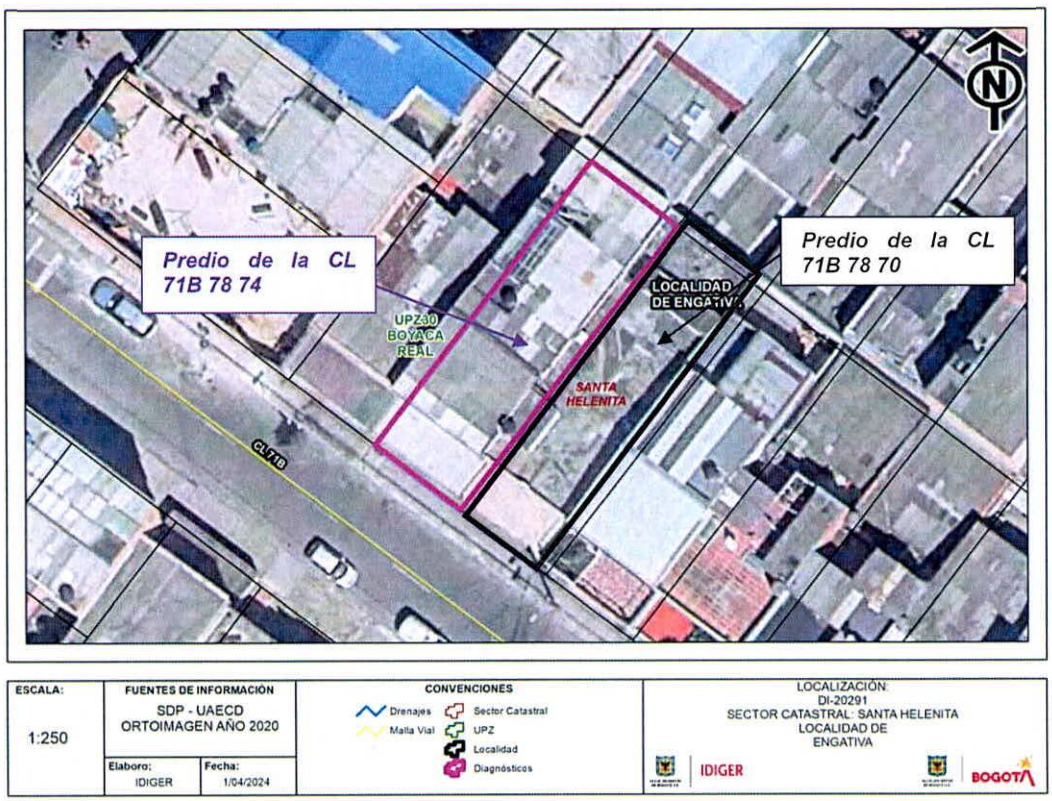


Figura 1. Localización del predio evaluado en el Sector Catastral Santa Helenita de la Localidad de Engativá.

8. DESCRIPCIÓN

En atención del radicado IDIGER No 2024ER3953, personal del Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático IDIGER realizó visita técnica el día 06 de marzo de 2024 al sector donde se localiza el predio de la CL 71B 78 74 en el Sector Catastral Santa Helenita de la localidad de Engativá, encontrando que corresponde a una zona relativamente plana, consolidada urbanísticamente, con vías de acceso vehicular pavimentadas en buen estado (pavimento flexible) y en donde se ubican edificaciones de entre uno (1) y seis (6.0) niveles, construidas en su mayoría bajo un sistema estructural en mampostería confinada y muros de carga.

En el predio de la CL 71B 78 74 (P1), se emplaza una edificación tres (3.0) niveles construida bajo sistema estructural en mampostería parcialmente reforzada y placa de entrepiso de concreto, (ver Fotografía 1).

En la solicitud realizada por el señor Orlando Rodríguez responsable de la edificación P1, expresa su inconformidad por presuntas vibraciones generadas por el cargue y descargue de mercancía en el pedio de la CL 71B 78 70 (P2) empleado como bodega, donde adicionalmente se realiza el parqueo en vía de vehículos de carga sobre la CL 71B a la altura de los predios P1 y P2; lo que de acuerdo con la petición ha causado afectaciones en la estructura de la edificación en P1. Se precisa que las edificaciones P1 y P2 son contiguas, (ver Fotografía 1)

Al interior de P1, se observan fisuras longitudinales con abertura inferior a 1 mm y longitudes variables de entre 0.15m y 0.6m en los muros interiores del segundo y tercer nivel de la edificación, principalmente en los espacios localizados en la parte frontal de la vivienda, donde se encuentran habitaciones y zona de estudio, (ver Fotografías 2 a 7).

Así mismo, se observa que se ha levantado el enchape cerámico en algunos sectores del segundo y tercer nivel de la edificación, en la zona donde se encuentra el corredor hacia las escaleras de acceso de la edificación; así como en el costado frontal del tercer nivel empleado como balcón cubierto, afectaciones que de acuerdo con la persona que atiende la visita técnica, son debidas a las actividades que se desarrollan en el predio contiguo, condición que con base en la inspección visual no es posible precisar (ver Fotografías 8 a 10).

Durante la visita realizada al sector se evidencia el estacionamiento de vehículos de carga en la vía de la CL 71B a la altura de los predios P1 y P2, (ver Fotografías 11 a 13).

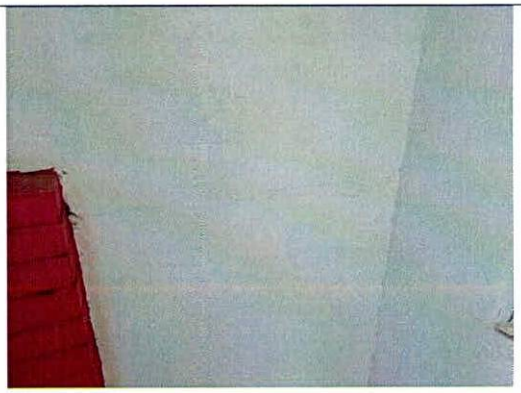
9. POSIBLES CAUSAS

- Los daños identificados en la edificación emplazada en el predio de la CL 71B 78 74 (P1), posiblemente se encuentren relacionados a deficiencias constructivas de la edificación y/o a la ausencia de mantenimiento preventivo y/o correctivo de la misma, sin embargo, de acuerdo con la inspección visual, no es posible descartar que las "vibraciones" causadas por las actividades que se desarrollan en el predio de la CL 71B 78 70 (P2) sea un factor contribuyente de las afectaciones evidenciadas.

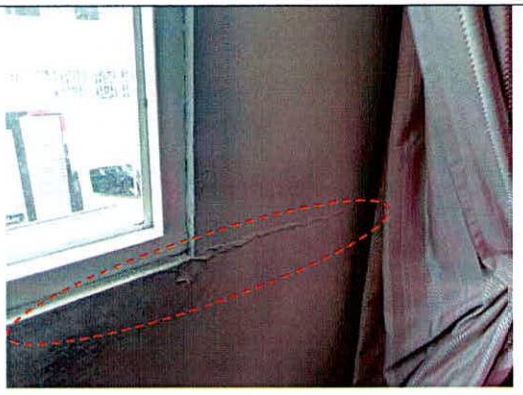
10. REGISTRO FOTOGRÁFICO



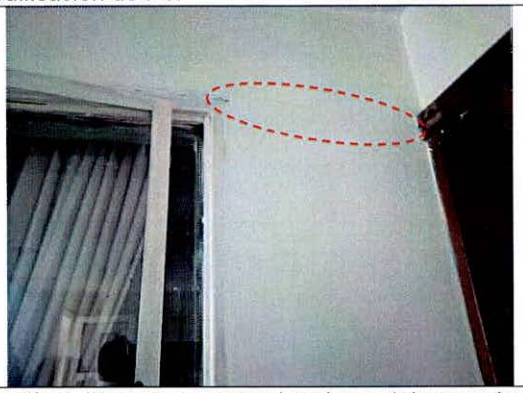
Fotografía 1. Fachada principal del predio de la CL 71B 78 74 en el Sector Catastral Santa Helenita de la Localidad de Engativá.



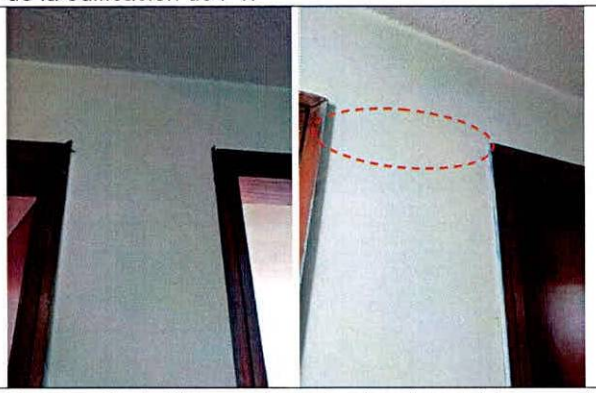
Fotografía 2. Fisuras en muros interiores del segundo nivel de la edificación de P1.



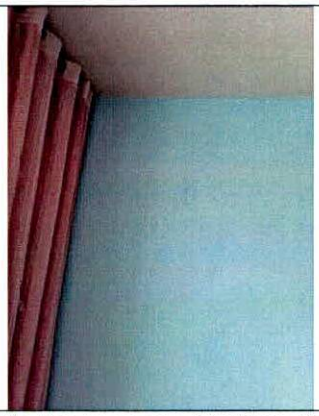
Fotografía 3. Fisuras en muros interiores del segundo nivel de la edificación de P1.



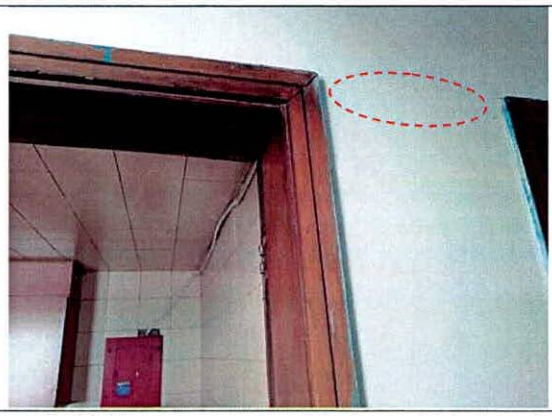
Fotografía 4. Fisuras en muros interiores del segundo nivel de la edificación de P1.



Fotografía 5. Fisuras en muros interiores del segundo nivel de la edificación de P1.



Fotografía 6. Fisuras en muros interiores del segundo nivel de la edificación de P1.



Fotografía 7. Fisuras en muros interiores del tercer nivel de la edificación de P1.



Fotografía 8. Afectación en el enchape cerámico del segundo nivel de P1.



Fotografía 9. Afectación en el enchape cerámico del tercer nivel de P1.



Fotografía 10. Afectación en el enchape cerámico del tercer nivel donde se localiza el balcón cubierto de P1.



Fotografía 11. Vehículos estacionados en la vía CL 71B a la altura de los predios P1 y P2.



Fotografía 12. Vehículos estacionados en la vía CL 71B a la altura de los predios P1 y P2.



Fotografía 13. Vehículos estacionados en la vía CL 71B a la altura de los predios P1 y P2.

11. DAÑOS

Tabla 1. Daños observados en el predio evaluado en el presente informe

No.	DIRECCIÓN	TIPO DE CONSTRUCCIÓN	USO	DAÑOS
1	CL 71B 78 74	Mampostería parcialmente confinada y placa de entrepiso en concreto	Residencial	Leves

AFECTACIÓN EN INFRAESTRUCTURA PÚBLICA:

SI		NO	X	¿CUAL?	

12. RIESGOS ASOCIADOS (Potenciales daños que se esperarían de no implementar las recomendaciones)

- Aumento progresivo de los daños identificados al interior de la edificación de la CL 71B 78 74 localizada en el Sector Catastral Santa Helenita de la Localidad de Engativá, así como la manifestación de otros daños en otros sectores donde no se identificaron afectaciones al momento de realizar la visita técnica.

13. ACCIONES ADELANTADAS

- Inspección visual y evaluación cualitativa de las condiciones generales de la edificación que se emplaza en el predio de la CL 71B 78 74 localizado en el Sector Catastral Santa Helenita de la Localidad de Engativá.

- Se dan las recomendaciones verbales a la persona que atiende la visita técnica, con el fin de dar a conocer las condiciones actuales de riesgo y de hacer seguimiento a las condiciones de estabilidad de la edificación inspeccionada. Así mismo, se informan las competencias del IDIGER y el alcance de la visita Técnica.

14. CONCLUSIONES

- La estabilidad estructural y habitabilidad de la edificación emplazada en el predio de la CL 71B 78 74 en el Sector Catastral Santa Helenita de la Localidad de Engativá, no se encuentra comprometida en la actualidad ante cargas normales de servicio, de acuerdo con las condiciones evidenciadas en la vista técnica. Es posible que ante la presencia de cargas dinámicas como por ejemplo sismos, se presenten afectaciones sobre las estructuras, situación que con base en la inspección visual no es posible precisar.

- Mediante la inspección visual adelantada, no es posible establecer una relación directa entre los daños identificados en la vivienda de la CL 71B 78 74 (P1) en el Sector Catastral Santa Helenita de la Localidad de Engativá y las actividades de cargue y descargue mercancía que se realizan en la edificación de la CL 71B 78 70 (P2). Para determinar de forma acertada la causa real de las afectaciones, se requiere la realización de un estudio especializado de ingeniería.

15. RECOMENDACIONES

En el marco de las funciones establecidas en el artículo 3 del Decreto Distrital 173 de 2014, el IDIGER en su calidad de autoridad técnica en la gestión del riesgo del Distrito Capital, se permite impartir las siguientes recomendaciones, con el ánimo de que sean debidamente asimiladas y acatadas por las autoridades territoriales, entidades públicas y privadas y la comunidad en general, y en consecuencia, se implementen las medidas pertinentes para atender oportunamente las situaciones de riesgo aquí identificadas, dado que la gestión del riesgo es una responsabilidad de TODOS los habitantes del territorio colombiano, según lo establece el artículo 2 de la Ley 1523 de 2012:

- En caso de no existir restricciones al uso del suelo y conforme a lo dispuesto en el Código de Construcción para Bogotá D.C. (Acuerdo 20 de 1995), donde se establece que es obligación de los propietarios y/o responsables de los inmuebles propiciar y efectuar el adecuado mantenimiento de sus instalaciones, se recomienda a los responsables de la edificación, en el predio de la CL 71B 78 74 en el Sector Catastral Santa Helenita de la Localidad de Engativá, adelantar acciones de mantenimiento (preventivo/correctivo) del inmueble, con el fin de que se garantice el buen comportamiento de este frente a cargas normales de servicio durante su vida útil, acciones que deben adelantarse con personal idóneo y capacitado, garantizando que se cumplan los requerimientos establecidos en la normatividad vigente.

- Si se desea conocer el comportamiento actual de la edificación debido a los daños identificados, así como el origen de las afectaciones, se recomienda a los responsables de la edificación en el predio de la CL 71B 78 74 localizado en el Sector Catastral Santa Helenita de la Localidad de Engativá, realizar estudios detallados de vulnerabilidad estructural y de interacción suelo - estructura, esto con el ánimo de establecer la capacidad y desempeño de la estructura en general (donde se incluyan tanto los elementos estructurales como no estructurales), estudios que determinen de forma certera la causa de las afectaciones y recomienden los tipos de intervención a implementar, con el fin de garantizar los niveles de seguridad, funcionalidad y habitabilidad de la estructura, durante la vida útil de la misma, en cumplimiento de la normatividad vigente.

- Dadas las condiciones evidenciadas en el sector inspeccionado y a lo informado por la comunidad mediante la petición realizada a causa de las actividades que se desarrollan en el predio de CL 71B 78 70 (P2):

  - Se recomienda a la Alcaldía local de Engativá en el marco de sus competencias de inspección, vigilancia y control - IVC, adelantar los operativos de inspección y control para verificar si las actividades que se desarrollan en el predio de la CL 71B 78 70 (P2) cuentan con los permisos y autorizaciones para su desarrollo en el sector; así como las actividades derivadas de la misma (cargue y descargue de mercancía en espacio público, estacionamiento en vía de vehículos de carga y generación de ruido). De igual manera, se extiende la presente recomendación a la Secretaría Distrital de Ambiente – SDA, para que en su calidad de autoridad distrital de ambiente realice el monitoreo correspondiente a emisiones de ruido y ruido ambiental en el sector inspeccionado, para que en el marco de sus competencias se realicen las debidas actuaciones. De las acciones adelantadas informar directamente a la comunidad.

- A la Alcaldía Local de Engativá, desde sus competencias, adelantar las acciones administrativas tendientes al seguimiento de las recomendaciones impartidas mediante este informe técnico con el objeto de proteger la integridad física de los residentes y usuarios del sector evaluado.

16. APROBACIONES

16.1 Elaboró
Firma:_____ Sergio Saúl Ramírez Arrieta Contratista
Profesional de la Coordinación de Asistencia Técnica
16.2 Revisó
Firma:_____ Jairo William Torres Becerra Profesional Especializado 222-29
Subdirección de Análisis de Riesgos y Efectos de Cambio Climático